RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE 2 DEL CONTRATO DE "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR EN 12 CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA (12 LOTES)" .

TIPO DE CONTRATO: CONCESIÓN DE SERVICIO.
PROCEDIMIENTO: RESTRINGIDO.
CÓDIGO DE CONTRATO EN G.E.C.: CONTR_2024_91088
CÓDIGO DE LOS LOTES EN G.E.C.: LOTE 2024_2744
PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 MESES.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 12 de marzo de 2024 el Delegado Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería acordó la iniciación del reseñado expediente de contratación, dividido en 12 Lotes. La explotación mediante uso privativo de cada uno de los locales destinados a la realización de las actividades de Bar-Cafetería y Comedor en los Centros de Participación Activa de Personas Mayores relacionados, constituía el objeto de cada lote:

LOTE	CENTRO	DIRECCIÓN / LOCALIDAD
1	CPA de Adra	Plz. Ortiz de Villajos n.º 6, CP 04770 - Adra (Almería)
2	CPA de Albox	Avenida del Puente n.º 15 CP 04800 - Albox (Almería)
3	CPA Almería I "Nueva Almería"	C/ Ohanes n.º 7, CP 04007 - Almería
4	CPA Almería II "Antonio Saínz y López"	Ctra. de Ronda, esquina Padre Méndez, 2 CP 04006 - Almería
5	CPA Almería III "Alborán"	Avenida Cabo de Gata, n.º 27 CP 04007 – Almería
6	CPA Almería IV "Las Gaviotas"	Calle Obispado, 11 CP 04002 – Almería
7	CPA de Berja	C/ Alférez n.º 10, CP 04760 - Berja (Almería)
8	CPA de El Ejido	C/ Cádiz n.º 4, CP 04700 - El Ejido (Almería)
9	CPA de Huércal Overa	C/ Cura Varela nº3, CP 04600 - Huércal Overa (Almería)
10	CPA de Níjar	C/ Federico García Lorca, s/n,- 04100 - Níjar (Almería)
11	CPA de Roquetas de Mar	C/ Las Marinas n.º 5, CP 04740 - Roquetas de Mar (Almería)
12	CPA de Vícar	C/San Francisco n.º 20, CP 04738 La Gangosa - Vícar (Almería)

En dicho expediente se realizaron los trámites y fue incorporada la documentación que exige el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y demás normativa de aplicación al tipo de contrato y procedimiento de adjudicación seleccionado.

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		20/11/2024 09:21:59	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwFh59C30243f780cMh6peY14Qb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

.../...

Mediante Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 20 de marzo de 2024, fueron aprobados tanto el expediente de contratación como los pliegos, acordándose la apertura del procedimiento de adjudicación restringido y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de CERO EUROS (0,00 €), al ser un expediente sin gastos para la Administración, para los 24 meses de vigencia del contrato, estando contemplada la posibilidad de prórroga (24 meses).

El Anuncio de Información Previa, previsto en la disposición adicional trigésima sexta de la LCSP, se había publicado el 26 de febrero de 2024. La publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 135.1 de la LCSP, se realizó el 22 de marzo de 2024, fijándose como fecha límite de presentación de solicitudes de participación el 10 de abril de 2024 a las 23:59 h. Sin embargo, la posterior detección de un error material en los inventarios de algunos Centros de Participación Activa, motivó que en fecha 10 de abril se dictara Resolución de corrección de errores, modificándose el apartado 7 del Anexo I (Garantías) y Anexo XIX (Inventarios) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y ampliándose el plazo de presentación de proposiciones hasta el 14 de abril de 2023 a las 23:59 h.

La designación de los componentes de la Mesa de Contratación fue realizada por Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 22 de marzo de 2024, publicada en el perfil de contratante el 2 de abril de 2024. Posteriormente, por cuestiones organizativas y de personal se modificó su composición mediante las Resoluciones de 7 de mayo de 2024 (corregida por diligencia de 8 de mayo) y 28 de agosto de 2024, que fueron también publicadas en el perfil del contratante.

SEGUNDO.- Los días 17, 22 y 24 de abril de 2024 se celebraron las sesiones 1ª, 2ª y 3ª de la mesa de contratación, comprobándose que habían sido presentadas en plazo las solicitudes de participación de las siguientes personas licitadoras, para los lotes que se indican:

1. YANA BUDANTSEVA (Lote 8)
2. ANTONIA SEGURA GONZÁLEZ (Lote 3)
3. MARIA HOREA (Lote 12)
4. SEBASTIÁN LÓPEZ MARTÍNEZ (Lote 5)
5. ENCARNACIÓN MARTÍN SALMERÓN (Lote 7)
6. JUAN AGUIRRE VARGAS (Lote 10)
7. ALICIA LÓPEZ SIMÓN (Lote 10)
8. ANA COBOS LÓPEZ (Lote 11)
9. JOSE MARIA DE LAS HERAS CLEMENTE (Lote 6)
10. SERGIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ (Lotes 3, 4, 5, 6 y 8)
11. ESTEBAN CARRILLO CARRILLO (Lote 2)
12. ROSARIO MARTOS VALVERDE (Lote 1)
13. MAYCA HOSTELS, SOCIEDAD LIMITADA (Lote 10)
14. ANTONIO AGUIRRE VARGAS (Lote 10)

.../...

A continuación, y conforme a la cláusula 10.1 del PCAP, se procedió a la apertura de los sobres electrónicos n.º 1, *"Documentación acreditativa de los requisitos previos"*, resultando que la documentación administrativa presentada por los solicitantes María Horea, Sergio Rodríguez Gutiérrez, Rosario Martos Valverde, Antonia Segura González, Sebastián López Martínez, José María de las Heras Clemente, Encarnación Martín Salmerón, Juan Aguirre Vargas, Antonio Aguirre Vargas, Mayca Hostels, S.L., Alicia López Simón y Ana Cobos López adolecía de defectos subsanables, por lo que se acordó formularles requerimiento para que pudieran proceder a su subsanación.

Además, en aplicación "a sensu contrario" del artículo 150.3 de la LCSP y de la cláusula 10.8 del PCAP , conforme a los que *"el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego"*, la mesa propuso al órgano de contratación declarar desierto el LOTE 9 CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR EN EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE HUÉRCAL-OVERA, al no haber recibido proposiciones para el mismo (propuesta que dio lugar a la Resolución de declaración de desierto de fecha 23/05/2024).

TERCERO.- Las sesiones 4ª y 5ª de la mesa de contratación tuvieron lugar los días 14 y 15 de mayo de 2024, pudiéndose comprobar que todas las personas licitadoras habían atendido en plazo al requerimiento de subsanación. Sin embargo, tras el análisis de la documentación aportada, se consideró necesario requerir aclaraciones a Antonia Segura González y José María de las Heras Clemente, respecto a la acreditación de la solvencia técnica en el caso de ella y la solvencia económica en el caso de él.

Asimismo, la mesa acordó la exclusión del procedimiento de la licitadora MARIA HOREA, por no haber presentado correctamente toda la documentación que le había sido requerida en subsanación, teniendo en cuenta, entre otras, la Resolución 222/2020 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía que establece "*(…) Sin embargo, aunque como afirma el recurrente son cuestiones subsanables, ya le fue requerida subsanación, sin que proceda una segunda subsanación, pues se estaría infringiendo el principio de igualdad de trato, así como los artículos 141.2 de la LCSP y 81.2 del RGLCAP en el que claramente se prevé la realización de un único trámite de subsanación. (...)*" ; la Resolución 74/2012 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que declaró *"este Tribunal considera que no cabe otorgar un segundo trámite de subsanación para corregir los defectos que pueda presentar la documentación entregada en el plazo establecido para subsanar. Cualquier otra interpretación nos llevaría a permitir sin límite las subsanaciones, con los problemas que ello llevaría aparejado" ;* o la Resolución 19/2018 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que declaró: "*el otorgamiento de los dos plazos de subsanación de tres días cada uno, tras el otorgamiento de los primeros diez días../.. constituye una flagrante vulneración del principio de igualdad, al haberse otorgado al licitador un mayor plazo para la acreditación de su solvencia que a los demás licitadores*". En

.../...

consecuencia, y en aplicación "a sensu contrario" del artículo 150.3 de la LCSP y de la cláusula 10.8 del PCAP, la mesa propuso al órgano de contratación declarar desierto el LOTE 12 CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR EN EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE VÍCAR, al haber sido excluida la única solicitud de participación recibida para el mismo (propuesta que dio lugar a la Resolución de declaración de desierto de fecha 23/05/2024).

CUARTO.- La mesa de contratación celebró nueva sesión el 28 de mayo (6ª), considerando correcta la documentación complementaria aportada en respuesta al requerimiento de aclaraciones, por lo que se acordó la admisión definitiva de las siguientes personas licitadoras:

Lote 1: ROSARIO MARTOS VALVERDE
Lote 2: ESTEBAN CARRILLO CARRILLO
Lote 3: ANTONIA SEGURA GONZÁLEZ
SERGIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
Lote 4: SERGIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
Lote 5: SERGIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
SEBASTIÁN LÓPEZ MARTÍNEZ
Lote 6: SERGIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
JOSÉ MARÍA DE LAS HERAS CLEMENTE
Lote 7: ENCARNACIÓN MARTÍN SALMERÓN
Lote 8: SERGIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
YANA BUDANTSEVA
Lote 10: MAYCA HOSTELS SOCIEDAD LIMITADA
ANTONIO AGUIRRE VARGAS
JUAN AGUIRRE VARGAS
ALICIA LÓPEZ SIMÓN
Lote 11: ANA COBOS LÓPEZ

De conformidad con la cláusula 10.2 del PCAP, una vez comprobada la personalidad y solvencia de las personas solicitantes, la Mesa, por delegación del órgano de contratación, adoptó el acuerdo de invitar a todas estas personas candidatas a presentar sus proposiciones, mediante aportación de sobre electrónico n.º 3 (*"Documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la mera aplicación de fórmulas"*) a través del SIREC-Portal de licitación electrónica, con arreglo a los artículos 162.3, 163 y 164.1 de la LCSP.

.../...

QUINTO.- Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, los días 17 de junio, 9 de julio y 22 de agosto de 2024 se celebraron las sesiones 7ª, 8ª y 9ª de la mesa de contratación, en las que se puso de manifiesto que todas las personas licitadoras habían presentado los sobres electrónicos nº 3, excepto ROSARIO MARTOS VALVERDE (Lote 1), JOSÉ MARÍA DE LAS HERAS CLEMENTE (Lote 6) y ALICIA LÓPEZ SIMÓN (Lote 10), por lo que se consideró que desistían de su participación, quedando excluidos de la presente licitación.

Como consecuencia de lo anterior, y en aplicación "a sensu contrario", del artículo 150.3 de la LCSP y de la cláusula 10.8 del PCAP, la mesa propuso al órgano de contratación declarar desierto el LOTE 1 CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR EN EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE ADRA, al haberse acordado la exclusión de la única solicitud de participación recibida para el mismo (propuesta que dio lugar a la Resolución de declaración de desierto de fecha 30/10/2024).

Seguidamente, y con arreglo a lo previsto en la cláusula 11.2 del PCAP, se procedió a la apertura de los sobres número 3, dándose lectura de las proposiciones. Calificada por la mesa la documentación presentada, se detectó la existencia de defectos subsanables en la correspondiente a Antonia Segura González (Lote 3), Encarnación Martín Salmerón (Lote 7), Yana Budantseva (Lote 8), Antonio Aguirre Vargas (Lote 10) y Juan Aguirre Vargas (Lote 10) , por lo que se acordó comunicarles requerimiento para que procedieran a su subsanación, con base, entre otras, a la Sentencia 2415/2015 del Tribunal Supremo, Sala III, de 25 de mayo de 2015.

SEXTO.- El día 6 de septiembre de 2024 tuvo lugar la 10ª sesión de la mesa de contratación, en la que se constató que todos los licitadores requeridos habían aportado documentación a través del SiREC-Portal de licitación electrónica. Tras su calificación, se consideró correcta la de todos ellos salvo la de ENCARNACIÓN MARTÍN SALMERÓN, por contravenir las cláusulas 9.2.3, 10.3 y el Anexo VIII del PCAP, de manera que se acordó su exclusión del procedimiento de licitación.

Como consecuencia de lo anterior, y en aplicación "a sensu contrario", del artículo 150.3 de la LCSP y de la cláusula 10.8 del PCAP, la mesa propuso al órgano de contratación declarar desierto el LOTE 7 CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR EN EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE BERJA, al haberse acordado la exclusión de la única proposición recibida para el mismo (propuesta que dio lugar a la Resolución de declaración de desierto de fecha 30/10/2024).

Tras ello, la mesa realizó la lectura de las ofertas económicas, contenidas en los sobres electrónicos n.º 3, comprobándose que no resultaban anormalmente bajas conforme a los parámetros objetivos fijados en el Anexo I-apartado 8 del PCAP y que los precios unitarios de los productos ofertados no superaban los máximos indicados en el Anexo VIII del PCAP. Asimismo se dio lectura a las propuestas de mejoras realizadas por los licitadores.

.../...

Examinada y calificada toda esta documentación referente a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, fijados en el Anexo VII del PCAP, y con la ponderación indicada en su Anexo I – apartado 8, que asignaba un máximo de 30 puntos a la proposición económica y un máximo de 70 puntos a las propuestas de mejoras (experiencia profesional, aportación de electrodomésticos, mobiliario y demás enseres y mejoras al servicio), se obtuvo el siguiente resultado:

LOTE 2 BAR CAFETERÍA CPA ALBOX:

	ESTEBAN CARRILLO
GRUPO I	6,00
GRUPO II	6,00
GRUPO III	6,00
GRUPO IV	6,00
GRUPO V	6,00
TOTAL	30,00

LICITADOR/A	**OFERTA ECONÓMICA**	**MEJORAS (Máx. 70 puntos)**				**TOTAL (MÁX. 100 PUNTOS)**
	PUNTOS(Máx. 30 puntos)	EXPERIENCIA PERSONAL MÁX. 20 PUNTOS	ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ENSERES MÁX. 30 PUNTOS	MEJORAS AL SERVICIO MÁXIMO 25 PUNTOS	TOTAL MEJORAS	
ESTEBAN CARRILLO CARRILLO	**30**	20	0	10	**30**	**60**

LOTE 3 BAR CAFETERÍA CPA ALMERÍA I:

	ANTONIA SEGURA	**SERGIO RODRÍGUEZ**
GRUPO I	6,00	5,74
GRUPO II	6,00	5,90
GRUPO III	6,00	5,90
GRUPO IV	6,00	5,76
GRUPO V	6,00	5,66
TOTAL	**30,00**	**28,98**

LICITADOR/A	**OFERTA ECONÓMICA**	**MEJORAS (Máx. 70 puntos)**				**TOTAL (MÁX. 100 PUNTOS)**
	PUNTOS(Máx. 30 puntos)	EXPERIENCIA PERSONAL MÁX. 20 PUNTOS	ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ENSERES MÁX. 30 PUNTOS	MEJORAS AL SERVICIO MÁXIMO 25 PUNTOS	TOTAL MEJORAS	
ANTONIA SEGURA GONZÁLEZ	**30**	15	5	20	**40**	**70**
SERGIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	**28,98**	10	0	0	**10**	**38,98**

.../ /...

LOTE 4 BAR CAFETERÍA CPA ALMERÍA II:

	SERGIO RODRIGUEZ
GRUPO I	6,00
GRUPO II	6,00
GRUPO III	6,00
GRUPO IV	6,00
GRUPO V	6,00
TOTAL	30,00

LICITADOR/A	**OFERTA ECONÓMICA**	**MEJORAS (Máx. 70 puntos)**				**TOTAL (MÁX. 100 PUNTOS)**
	PUNTOS(Máx. 30 puntos)	EXPERIENCIA PERSONAL MÁX. 20 PUNTOS	ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ENSERES MÁX. 30 PUNTOS	MEJORAS AL SERVICIO MÁXIMO 25 PUNTOS	TOTAL MEJORAS	
SERGIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	**30**	10	1,5	0	**11,5**	**41,5**

LOTE 5 BAR CAFETERÍA CPA ALMERÍA III:

	SEBASTIAN LOPEZ	SERGIO RODRÍGUEZ
GRUPO I	6,00	5,66
GRUPO II	6,00	5,62
GRUPO III	6,00	5,62
GRUPO IV	6,00	5,76
GRUPO V	6,00	5,66
TOTAL	**30,00**	**28,32**

LICITADOR/A	**OFERTA ECONÓMICA**	**MEJORAS (Máx. 70 puntos)**				**TOTAL (MÁX. 100 PUNTOS)**
	PUNTOS(Máx. 30 puntos)	EXPERIENCIA PERSONAL MÁX. 20 PUNTOS	ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ENSERES MÁX. 30 PUNTOS	MEJORAS AL SERVICIO MÁXIMO 25 PUNTOS	TOTAL MEJORAS	
SEBASTIÁN LÓPEZ MARTÍNEZ	**30**	20	17,5	5	**42,5**	**72,5**
SERGIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	**28,32**	10	0	0	**10**	**38,32**

.../ / ...

LOTE 6 BAR CAFETERÍA CPA ALMERÍA IV:

	SERGIO RODRIGUEZ
GRUPO I	6,00
GRUPO II	6,00
GRUPO III	6,00
GRUPO IV	6,00
GRUPO V	6,00
TOTAL	30,00

LICITADOR/A	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS (Máx. 70 puntos)				TOTAL (MÁX. 100 PUNTOS)
	PUNTOS(Máx. 30 puntos)	EXPERIENCIA PERSONAL MÁX. 20 PUNTOS	ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ENSERES MÁX. 30 PUNTOS	MEJORAS AL SERVICIO MÁXIMO 25 PUNTOS	TOTAL MEJORAS	
SERGIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	**30**	10	0	0	**10**	**40**

LOTE 8 BAR CAFETERÍA CPA EL EJIDO

	IANA BUDANTSEVA	SERGIO RODRÍGUEZ
GRUPO I	6,00	6,00
GRUPO II	6,00	6,00
GRUPO III	6,00	6,00
GRUPO IV	6,00	6,00
GRUPO V	6,00	6,00
TOTAL	**30,00**	**30,00**

LICITADOR/A	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS (Máx. 70 puntos)				TOTAL (MÁX. 100 PUNTOS)
	PUNTOS(Máx. 30 puntos)	EXPERIENCIA PERSONAL MÁX. 20 PUNTOS	ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ENSERES MÁX. 30 PUNTOS	MEJORAS AL SERVICIO MÁXIMO 25 PUNTOS	TOTAL MEJORAS	
IANABUDANTSEVA	**30**	0	22,5	14	**36,5**	**66,5**
SERGIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	**30**	10	0	0	**10**	**40**

.../...

LOTE 10 BAR CAFETERÍA CPA NÍJAR

	MAYCA HOTELS	ANTONIO AGUIRRE	JUAN AGUIRRE
GRUPO I	6,00	5,73	5,64
GRUPO II	5,70	5,61	6,00
GRUPO III	6,00	5,76	5,73
GRUPO IV	6,00	5,75	5,75
GRUPO V	6,00	5,81	5,55
TOTAL	**29,70**	**28,66**	**28,68**

LICITADOR/A	**OFERTA ECONÓMICA**	**MEJORAS (Máx. 70 puntos)**				**TOTAL (MÁX. 100 PUNTOS)**
	PUNTOS(Máx. 30 puntos)	EXPERIENCIA PERSONAL MÁX. 20 PUNTOS	ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ENSERES MÁX. 30 PUNTOS	MEJORAS AL SERVICIO MÁXIMO 25 PUNTOS	TOTAL MEJORAS	
MAYCA HOSTELS	**29,7**	0	25	25	**50**	**79,7**
JUAN AGUIRRE	**28,68**	0	22,5	25	**47,5**	**76,18**
ANTONIO AGUIRRE	**28,66**	0	21	25	**46**	**74,66**

LOTE 11 BAR CAFETERÍA CPA ROQUETAS DE MAR

	ANA COBOS
GRUPO I	6,00
GRUPO II	6,00
GRUPO III	6,00
GRUPO IV	6,00
GRUPO V	6,00
TOTAL	30,00

LICITADOR/A	**OFERTA ECONÓMICA**	**MEJORAS (Máx. 70 puntos)**				**TOTAL (MÁX. 100 PUNTOS)**
	PUNTOS(Máx. 30 puntos)	EXPERIENCIA PERSONAL MÁX. 20 PUNTOS	ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ENSERES MÁX. 30 PUNTOS	MEJORAS AL SERVICIO MÁXIMO 25 PUNTOS	TOTAL MEJORAS	
ANA COBOS LÓPEZ	**30**	15	10	20	**45**	**75**

.../...

Una vez clasificadas las proposiciones, por unanimidad de la mesa de contratación y de acuerdo con lo establecido en el apartado 11.3 del PCAP, se acordó elevar al órgano de contratación las siguientes propuestas de adjudicación:

- LOTE 2: ESTEBAN CARRILLO CARRILLO
- LOTE 3: ANTONIA SEGURA GONZÁLEZ
- LOTE 4: SERGIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
- LOTE 5: SEBASTIÁN LÓPEZ MARTÍNEZ
- LOTE 6: SERGIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
- LOTE 8: YANA BUDANTSEVA
- LOTE 10: MAYCA HOSTELS, S.L.
- LOTE 11: ANA COBOS LÓPEZ

SÉPTIMO.- Los días 3 y 10 de octubre de 2024 se celebraron las sesiones 11ª y 12ª de la mesa de contratación, en las que se examinó la documentación previa a la adjudicación presentada por los licitadores, en cumplimiento de la cláusula 11.4 del PCAP, comprobándose que las correspondientes a Esteban Carrillo Carrillo, Sergio Rodríguez Gutiérrez, Yana Budantseva y Mayca Hostels, S.L. adolecían de errores o defectos subsanables. Además, en el caso de esta última, y en virtud de la autorización para la cesión de información tributaria en procedimientos de contratación (Anexo XIII del PCAP) aportada por la entidad, se realizó consulta a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que emitió certificación negativa, por incumplimiento de obligaciones tributarias en el momento de su expedición, el 07/10/2024.

Visto lo anterior, se acordó requerir a todos ellos la subsanación de los defectos detectados en la documentación previa a la adjudicación y, a la entidad Mayca Hostels, S.L., además, acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias tanto en el momento actual (previo a la adjudicación) como en la fecha de finalización de presentación de ofertas, esto es, el 14 de abril de 2024. A tal efecto, y de conformidad con la cláusula 11.4 del PCAP, se les concedió un plazo de tres días naturales.

OCTAVO.- El 29 de octubre de 2024 se volvió a reunir la Mesa de Contratación (sesión 13ª), concluyéndose que documentación aportada por Esteban Carrillo Carrillo (Lote 2) y Yana Budantseva (Lote 8) en respuesta al requerimiento era correcta.

Sin embargo, se constató que el licitador SERGIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ no había aportado la documentación solicitada, por lo que se consideró desistido de su participación, quedando excluido de la licitación. Como consecuencia de lo anterior, y en aplicación "a sensu contrario", del artículo 150.3 de la LCSP y de la cláusula 11.5 del PCAP que establecen que "*el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego*", la mesa propuso al

.../...

órgano de contratación declarar desierto el LOTE 6 CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR EN EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES ALMERÍA IV, al no haberse admitido ninguna oferta para el mismo (propuesta que dio lugar a la Resolución de declaración de desierto de fecha 19/11/2024).

Por lo que respecta a la entidad licitadora MAYCA HOSTELS, S.L., se estimó que la documentación que había presentado en subsanación era correcta y que había acreditado no encontrarse incursa en incompatibilidad para contratar por incumplimiento de las obligaciones tributarias en el momento presente. Sin embargo, con respecto a la acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias en la fecha final de presentación de ofertas, se comprobó que no había aportado certificación positiva, sino resguardo de haberla solicitado a la AEAT el 24/10/2024, en el que ésta ponía de manifiesto que el plazo de emisión de este tipo de certificación era de 20 días hábiles. A la vista de lo anterior, y en base al artículo 140.3 de la LCSP, se consideró necesario solicitar de nuevo a la entidad dicha certificación, concediéndole el plazo suficiente para que el documento pudiera haber sido emitido, esto es, 20 días hábiles.

NOVENO.- El 13 de noviembre de 2024 tuvo lugar la sesión n.º. 14 de la Mesa de Contratación, en la que se examinó la documentación presentada por Mayca Hostels, S.L. a través del sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), consistente en un certificado emitido por la AEAT el 25 de octubre de 2024, con el siguiente tenor literal: *"Que conforme a los datos que obran en las bases de datos de la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encontraba, en fecha 14 de abril de 2024, al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio. El presente certificado se expide a petición del interesado y tiene carácter de* ***POSITIVO****.(...)."*

En consecuencia, la mesa de contratación consideró subsanada correctamente la documentación previa a la adjudicación aportada por esta persona licitadora, acordándose elevar a definitiva la propuesta de adjudicación de los diferentes lotes, y someterla al órgano de contratación en los siguientes términos:

- LOTE 2 Bar-Cafetería CPA Albox: Esteban Carrillo Carrillo (DNI ***8997**)
- LOTE 3 Bar-Cafetería CPA Almería I: Antonia Segura González (DNI ***8312**)
- LOTE 4 Bar-Cafetería CPA Almería II: Sergio Rodríguez Gutiérrez (DNI ***3047**)
- LOTE 5 Bar-Cafetería CPA Almería III: Sebastián López Martínez (DNI ***1834**)
- LOTE 8 Bar-Cafetería CPA El Ejido: Yana Budantseva (DNI ***0857**)
- LOTE 10 Bar-Cafetería CPA Níjar: Mayca Hostels, S.L. (CIF: B70989645)
- LOTE 11 Bar-Cafetería CPA Roquetas de Mar: Ana Cobos López (DNI ***2594**).

.../...

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 25, de 26 de julio); el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA núm. 28, de 11 de agosto); y conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre), modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA núm. 29, de 30 de agosto).

Segundo.- Se han cumplido los preceptivos trámites de preparación, aprobación del expediente de contratación y licitación conforme a lo dispuesto en la LCSP.

Tercero.- Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes. (...)".

Cuarto.- De conformidad con el artículo 151 de la LCSP, la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. Contendrá la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación y, en todo caso, en relación con los candidatos descartados y los licitadores excluidos del procedimiento, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado candidatura, o, en su caso, de los motivos por los que no se haya admitido su oferta. En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

En este mismo sentido, la cláusula 11.5 del PCAP dispone que: "(...) La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes licitadoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.
En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato. La notificación se realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión. (...)".

.../...

Quinto.- Conforme a lo previsto en la cláusula 11.6 del PCAP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato.

Visto el expediente de contratación, en base a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados,

RESUELVO

Primero.- Proceder a la adjudicación del LOTE 2 del **CONTRATO DE "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR EN 12 CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA (12 LOTES)"** a la persona que se indica a continuación:

LOTE 2 CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR EN EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE ALBOX: **Esteban Carrillo Carrillo** (DNI ***8997**).

Segundo.- Ordenar la notificación de la presente resolución a todos los candidatos y licitadores, así como su publicación en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial en el plazo de 15 días, según lo establecido en el articulo 151 de la LCSP.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Almería, (fechado y firmado digitalmente)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA.

Fdo.: Francisco González Bellido